

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30/03/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 818: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la colaboración por la suma de \$ 700,00.- a favor de DAVILA SILVIA.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 508/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución de Cámara N° 156/09

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurídico de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la colaboración , por la suma de pesos SETECIENTOS , (\$ 700,00.-), a favor de DAVILA SILVIA DNI N° 30417621.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3º.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N°

395

2010.-

P.L.
Sec. Adm.
Mb

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"